

**SUFI, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**TECNOLOGÍAS AVANZADAS**  
**DE RESIDUOS, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de Tecnologías Avanzadas de Residuos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (la sociedad Sufi, S. A.), y la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Sufi, Sociedad Anónima, aprobaron, con fecha 29 de junio de 2004, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Tecnologías Avanzadas de Residuos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida) por parte de Sufi, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a Sufi, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente).

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, el día 5 de mayo de 2004, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 23 de junio de 2004, y de los Balances de Fusión de ambas sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2003, debidamente auditados por el auditor de cuentas de tales Compañías, siendo ambos documentos aprobados, respectivamente, por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad absorbente (Sufi, Sociedad Anónima) y por el Accionista Único de la Sociedad absorbida, Tecnologías Avanzadas de Residuos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), (la Sociedad absorbente) con fecha 29 de junio de 2004.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Tecnologías Avanzadas de Residuos, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida) se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Sufi, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), será el 1 de enero de 2004, según resulta del citado Proyecto de Fusión, y de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad absorbente y por el Accionista Único de la Sociedad absorbida, con fecha 29 de junio de 2004.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Sufi, S. A. y de Tecnologías Avanzadas de Residuos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión de las mismas. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de Sufi, Sociedad Anónima y de Tecnologías Avanzadas de Residuos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de Sufi, S. A., D. Enrique Aldama de Miñón.—El Presidente del Consejo de Administración de Tecnologías Avanzadas de Residuos, S. A. (Sociedad Unipersonal), D. Rafael Naranjo Anegón.—34.581.

2.<sup>a</sup> 7-7-2004

**SUN CHEMICAL, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**COTISA TINTAS, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Los Socios Únicos de «Sun Chemical, Sociedad Anónima» —Sociedad Unipersonal— y «Cotisa Tin-

tas, Sociedad Limitada» —Sociedad Unipersonal— han aprobado con fecha 23 de junio de 2004 la Fusión por Absorción de «Cotisa Tintas, Sociedad Limitada» —Sociedad Unipersonal— (Sociedad absorbida) por la Sociedad «Sun Chemical, Sociedad Anónima» —Sociedad Unipersonal— (Sociedad absorbente), mediante extinción sin liquidación de la primera con aportación de todo su patrimonio a la segunda quien se subrogará en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión de fecha 17 de mayo de 2004 depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades intervinientes la fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Con carácter simultáneo a la aprobación de la Fusión, el Accionista Único de la sociedad absorbente «Sun Chemical, Sociedad Anónima» —Sociedad Unipersonal— ha decidido trasladar el domicilio social de la Sociedad, anteriormente situado en Asúa-Erandio (Vizcaya), Carretera de la Cantera sin número, barrio Bekoechevarri, a Alcalá de Henares (Madrid), Carretera Alcalá a Daganzo, kilómetro 4,7, Polígono Industrial Camporroso, calle La Habana sin número.

Asúa-Erandio (Vizcaya) y Alcalá de Henares (Madrid), 24 de junio de 2004.—El representante persona física de los respectivos Presidentes de los Consejos de Administración de las Sociedades «Sun Chemical, Sociedad Anónima» —Sociedad Unipersonal— («Sun Chemical Group, B.V.») y «Cotisa Tintas, Sociedad Limitada» («Sun Chemical Corporation»).—Presidente del Consejo de Administración. Don Juan Gómez-Reino Lecoq. Representante persona física de «Sun Chemical Group, B.V.» y «Sun Chemical Corporation».—34.630.

2.<sup>a</sup> 7-7-2004

**TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES**  
**TECMED, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbente)**

**URBASER, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Técnicas Medioambientales Tecmed, Sociedad Anónima», y de «Urbaser, Sociedad Anónima», celebradas ambas con el carácter de universal en sus respectivos domicilios sociales sitos en la calle Albasanz, 16, 1.º, 28037 Madrid y San Sebastián de los Reyes (Madrid), avenida de Tenerife, 4-6, el día 30 de junio de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción por parte de «Técnicas Medioambientales Tecmed, Sociedad Anónima», de «Urbaser, Sociedad Anónima», la disolución sin liquidación de esta última y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquella. Los acuerdos de fusión han sido adoptados por las citadas Juntas generales, ajustándose en todos sus términos al proyecto de fusión formulado por los Administradores de ambas sociedades el día 10 de mayo de 2004, suscrito por todos ellos, presentado en el Registro Mercantil de Madrid y practicada la correspondiente nota marginal. Se hace público, asimismo, que las referidas Juntas generales aprobaron el citado proyecto de fusión y acordaron igualmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, considerar como Balance de fusión el Balance cerrado el 31 de diciembre de 2003, que fue aprobado en las citadas Juntas, sin que se haya producido modificación importante

del activo o del pasivo de las sociedades participantes en la operación entre la fecha de la elaboración del proyecto de fusión y la celebración de las reuniones de las Juntas generales. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero de 2004. De acuerdo con lo previsto en el proyecto de fusión no se atribuirá ventaja alguna en la sociedad absorbente al Administrador de la sociedad absorbida, ni a experto independiente alguno. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el proyecto de fusión no se atribuirá ningún derecho en la sociedad absorbente a titulares de participaciones de clases especiales, ni a titulares de derechos especiales distintos de las participaciones en la sociedad absorbida, dada la inexistencia de los mismos en esta sociedad. La operación de fusión se somete al régimen de neutralidad fiscal establecida en el Capítulo VIII (artículos 83 a 96, ambos inclusive), del Título VIII del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

San Sebastián de los Reyes (Madrid), 1 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Técnicas Medioambientales Tecmed, Sociedad Anónima» y de «Urbaser, Sociedad Anónima», José Luis del Valle Pérez.—34.782.

y 3.<sup>a</sup> 7-7-2004

**TORBENTOSA, S. A.**

La Junta General de accionistas celebrada el día 25 de junio de 2004 en el domicilio social, acordó por unanimidad de los accionistas asistentes la transformación de la Entidad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin modificación de su objeto, de su domicilio social y de la participación de los socios en el capital social.

Valencia a, 29 de junio de 2004.—El Administrador solidario don José-Ernesto Torregrosa Martínez.—34.625.

2.<sup>a</sup> 7-7-2004

**TPS TARRAGONA**  
**PORT SERVICES, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**AGENCIA MARÍTIMA SANROMA**  
**(Sociedad absorbida)**

Se comunica que las Juntas Generales Universales de las sociedades anunciantes, celebradas el 21 de junio de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción de Agencia Marítima Sanroma, S.A. (Sociedad Unipersonal) por TPS Tarragona Port Services, S.L., con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Se hace público el derecho de los socios así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos

en los arts. 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarragona, 23 de junio de 2004.—Consejero Delegado de TPS Tarragona Port Services, S.L. Juan Oriol Rovira, y Administrador Solidario de Agencia Marítima Sanroma, S.A., José Luis Vilar Guañabens.—33.834. y 3.<sup>a</sup> 7-7-2004

## TRANSPORTES VEGETALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general extraordinaria*

Convoca Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social de la entidad, a las once horas del día 27 de julio de 2004, en primera convocatoria, y a las once horas del día 28 de julio de 2004, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción de capital y modificación de estatutos.

Málaga, 5 de julio de 2004.—Vicente Ibáñez Bolaño, Administrador único.—35.145.

## TRANSPORTS PADROSA, S. A. U. (Sociedad absorbente y escindida parcialmente) TRANSPAD, S. A. U. INTER EUROPA DE TRANSPORTES, S. A. U. 08 EXPRESS, S. A. U. (Sociedades absorbidas) GRUES PADROSA, S. L. U. (Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de fusión y escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Transports Padrosa, Sociedad Anónima Unipersonal», «Transpad, sociedad anónima unipersonal», «Inter Europa de Transportes, Sociedad Anónima Unipersonal» y «08 Express, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas todas el 30 de Junio de 2004, acordaron, por unanimidad, aprobar, además de los respectivos balances de fusión, cerrados el día 31 de diciembre de 2003, la fusión por absorción de «Transpad, Sociedad Anónima Unipersonal», «Inter Europa de Transportes, Sociedad Anónima Unipersonal» y «08 Express, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Transports Padrosa, Sociedad Anónima Unipersonal». Y se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Transports Padrosa, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Grues Padrosa, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 30 de junio de 2004, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Transports Padrosa, Sociedad Anónima Unipersonal», traspasando el patrimonio escindido a «Grues Padrosa, Sociedad Limitada Unipersonal».

Las sociedades absorbidas se disolverán sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

La sociedad absorbente, como consecuencia de la fusión, ampliará su capital en la cantidad de 520.476,48 €, mediante la emisión de 866 nuevas acciones.

La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión total elaborado por los Administradores con fecha 8 de junio de 2004, con aprobación del Balance de escisión cerrado a fecha 31 de diciembre de 2003, y con una ampliación de capital de la beneficiaria por cuantía de 1.106.990,00 €.

Las operaciones de las sociedades a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día

1 de enero de 2004 y las operaciones correspondientes a la actividad escindida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria a partir del día 1 de enero de 2004.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, partícipes y acreedores de las sociedades que participan en la fusión y escisión parcial a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y escisión parcial adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de fusión y escisión parcial, pueden ejercer los acreedores de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Llers, 30 de junio de 2004.—El Administrador único de «Transports Padrosa, Sociedad Anónima», «Transpad, Sociedad Anónima», «Inter Europa de Transportes, Sociedad Anónima» y «Grues Padrosa, Sociedad Limitada», Pedro Padrosa Pierre en representación de «Padrosa Administració i Control, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «08 Express, Sociedad Anónima» Pedro Padrosa Pierre.—34.586.

2.<sup>a</sup> 7-7-2004

## TROYA Y COMPAÑÍA, S. L.

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que la Junta General Universal de socios de la sociedad celebrada el 29 de junio de 2004 aprobó por unanimidad la escisión parcial de Troya y Compañía, S.L., según el balance cerrado a fecha 31 de diciembre de 2003 (que resultó también aprobado) de una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica independiente y rama de actividad, con todos los activos y pasivos que se detallan en el proyecto de escisión, sin extinción de la Sociedad escindida, traspasando en bloque lo segregado a la sociedad de nueva creación Troya Portugal, S.L., cuyos socios serán los mismos y en la misma proporción que los socios actuales de Troya y Compañía, S.L., de modo que Troya Portugal, S.L. sucederá de forma universal a Troya y Compañía, S.L. en los citados elementos patrimoniales y en todas las relaciones jurídicas afectas a los mismos, con la consiguiente asunción por parte de Troya Portugal, S.L. de todos los derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio escindido.

La escisión se aprueba de acuerdo con el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por los administradores el 28 de mayo de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que tienen los acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la LSA, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los presentes de escisión.

Madrid, 29 de junio de 2004.—Secretario del Consejo de Administración, Fernando Troya Medina.—34.381.

2.<sup>a</sup> 7-7-2004

## T. V. CASADO, S. L. (Sociedad parcialmente escindida) CASADO INVERSIÓN Y GESTIÓN, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, del

artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «T.V. Casado, Sociedad Limitada», celebrada el día 28 de junio de 2004, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación y transmisión de las participaciones en las sociedades «Master Casado, Sociedad Limitada» y «Master Electrodomésticos del Noroeste, Sociedad Anónima», a favor de la entidad de nueva creación «Casado Inversión y Gestión, Sociedad Limitada.», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el día 12 de abril de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 24 de junio de 2004.

Asimismo se aprobó como balance de escisión, el cerrado a 31 de diciembre de 2003 y que las operaciones llevadas a cabo por la sociedad escindida, en relación al patrimonio escindido, se consideraran realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria de la escisión, que asumirá todos los riesgos y obligaciones, a partir del día 1 de enero de 2004.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada «T.V. Casado, Sociedad Limitada.», sociedad escindida parcialmente, no reducirá su capital social como consecuencia de la operación, sino que el valor neto contable del patrimonio escindido tendrá íntegramente como contrapartida reservas voluntarias de libre disposición de dicha sociedad escindida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 30 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de «T.V. Casado, Sociedad Limitada». Don Juan Carlos Casado Jiménez.—34.589.

2.<sup>a</sup> 7-7-2004

## UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.

**(Sociedad absorbente)**

## HIDROELÉCTRICA DEL ZARZO, S.A.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima y el Accionista Único de Hidroeléctrica del Zarzo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, aprobaron el 30 de junio de 2004, la fusión por absorción de esta última por parte de la primera. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y que fue depositado respectivamente en los Registros Mercantiles de Madrid y La Coruña.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión en los respectivos domicilios sociales.